

53

DECRETO N°

TEMUCO,

04 ENE. 2016

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4110 de fecha 15 de diciembre de 2015.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como asimismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la Ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social, y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte, la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que éstas podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tengan el carácter de permanentes.

989856

6.- Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesiones y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad, mediante decreto del alcalde. Además se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca es respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la Ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo de las orientaciones globales del municipio el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la Ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N°854 del 29 de diciembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004, Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2016, el cual está contenida en el Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

<b>12.07.02</b>	<b>Servicios y Gestión Comunitaria</b>	<b>\$ 103.050.000.-</b>
-----------------	----------------------------------------	-------------------------

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

#### DECRETO

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica:

**PROGRAMA SERVICIOS Y GESTION COMUNITARIA** **\$ 103.050.000.-**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

*Satisfacer las necesidades de tipo logístico de la comunidad organizada, que mediante agrupaciones comunitarias, territoriales, etareas, sociales, educacionales, hacen llegar al municipio con el propósito de desarrollar sus propias actividades en directo beneficio de los vecinos de la ciudad*

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

*Realizar traslados e instalación de implementación como sillas, escenarios, stand de ferias, pódium, con el propósito de que las diferentes organizaciones realicen sus actividades. Asimismo, debe materializar la entrega de materiales de construcción para la instalación y reparación de mediaguas que otorga el municipio como ayuda social, realizar traslado de viviendas y enseres de familias que a través de ayuda social o programa de viviendas se han visto beneficiadas con viviendas nuevas*

4.- Mediante el programa individualizado, se entregaran los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- *Instalar implementación para actividades de organizaciones comunitarias en conjunto con otras instituciones o la municipalidad como :*
  - 9.000 sillas
  - 60 escenarios
  - 40 pódium
  - 20 mástiles y banderas
  - 430 mesas
- *Trasladar e instalar 728 stands de exposición para 17 ferias en el año.*
- *Realización de 190 viajes menores para el traslado de mediaguas, enseres , materiales, etc)*
- *Entregar ayuda social en materiales de construcción a 200 familias*

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

*Se espera beneficiar a los integrantes de las 180 unidades vecinales, distribuidas en los macrosectores : Centro Poniente, Centro, Pedro de Valdivia 1, Pedro de Valdivia 2, Pedro de Valdivia 3, Labranza 1, Labranza 2, Labranza 3, Amanecer Oriente, Amanecer Poniente, Santa Rosa y Pueblo Nuevo, además de las suborganizaciones derivadas de las unidades vecinales.*

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

<b>Mes y fecha estimada de la actividad</b>	<b>Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella</b>	<b>Costo estimado de la actividad</b>
Se realizara mensualmente de enero a diciembre	Traslado e instalación de implementación solicitada de estructuras necesaria para actividades sociales de organizaciones comunitarias, territoriales, funcionales, relevantes para la comunidad.	\$ 27.835.000.-
Se realizara durante 3 periodos de cuatro meses (enero abril – mayo agosto-septiembre - diciembre)	Solicitud de estructura necesaria (728 stand de exposición), prefabricados metálicas para 17 ferias en el año	\$ 49.580.000.-
Se realizará mensualmente de enero a diciembre	Entrega de materiales de construcción, como ayuda social paliativa de acuerdo a requerimientos del Depto. Social.	\$ 25.635.000.-
<b>Total Programa</b>		<b>\$ 103.050.000.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa Individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

<b>Recursos, para cada actividad definida</b>	<b>Bienes y servicios adquiridos</b>	<b>Costos estimados.</b>
<b>Traslado e instalación de implementación para el desarrollo de actividades sociales de organizaciones comunitarias, territoriales, funcionales etc</b>		<b>\$ 27.835.000.-</b>
Recursos Materiales	Serv. Provisión Personal de Apoyo para Serv. Comunitarios	\$ 21.555.000.-
	Combustible	\$ 1.600.000.-
	Mantenimiento y funcionamiento de vehiculo	\$ 1.500.000.-
	Elementos prevención de riesgos	\$ 980.000.-
	Materiales de construcción para mantención de implementación	\$ 2.200.000.-
<b>Traslado e instalación de stand de exposición, para ferias artesanales de microemprendimientos.</b>		<b>\$ 49.580.000.-</b>
Recursos Humanos	5 personas por 3 periodos de 4 meses para entrega de ayuda social: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega y armado de mediaguas prefabricadas.</li> <li>- Entrega de materiales de construcción (planchas de zinc acanalado, zinc en B, ecoplac, etc.) con su respectiva carga, traslado y descarga de dicho material.</li> </ul>	\$ 21.535.000.-
Recursos Materiales	Serv. Provisión Personal de Apoyo para	\$ 21.555.000.-

	Serv. Comunitarios	
	Combustible	\$ 1.800.000.-
	Mantenimiento y funcionamiento de vehículo	\$ 1.500.000.-
	Elementos prevención de riesgos	\$ 990.000.-
	Materiales de construcción para mantención de implementación	\$ 2.200.000.-
<b>Entrega de materiales de construcción, como ayuda social paliativa de acuerdo a requerimientos del Depto. Social.</b>		<b>\$ 25.635.000.-</b>
Recursos Materiales	Serv. Provisión Personal de Apoyo para Serv. Comunitarios	\$ 21.555.000.-
	Combustible	\$ 1.600.000.-
	Mantenimiento y funcionamiento de vehículo	\$ 1.500.000.-
	Elementos prevención de riesgos	\$ 980.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del programa indicado:

*La Dirección de Aseo y Ornato, a través del Depto. Operaciones – Programa Servicios y Gestión Comunitaria, mediante su encargado don Guillermo Paredes Celis Gr. 10 EM.*

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que éstas determinen.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JOB/CFCA/AGA/prn

**Distribución.**

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- As. Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Rural
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Operaciones.
- Oficina de Partes.

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**